

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En ejercicio de la función disciplinaria concedida mediante Resolución 0590 del 31 de octubre de 2019, en concordancia con el artículo 160A al C.D.U y el inciso segundo del artículo 105 del C.D.U. adicionados por la ley 1474 del 2011, procede a notificar el siguiente Auto:

N°	NATURALEZA DE PROCESO Y NÚMERO	INFORMANTE/ QUEJOSO	IMPLICADOS	AUTO	OBSERVACIÓN	RECURSOS PROCEDENTES	CUADERNO
1	PROCESO DISCIPLINARIO EXPEDIENTE 036-2018	DE OFICIO	FARID MILENA RAMÍREZ BARRERA	003-2020 F.A.S.G.E.T.C.D.I. DEL 12 DE AGOSTO DE 2020	Procede el despacho a decidir el cierre de la presente investigación disciplinaria la cual fue ordenada mediante Auto 002-2019 F.A.S.G.E.T.C.D.I de fecha 17 de mayo de 2019, seguida en contra de Farid Milena Ramírez Barrera.	Recurso de Reposición	Original - 1

En consecuencia, se fija el presente estado en el sitio web del **FONDO ADAPTACIÓN**, por el término legal de un (1) día, esto es, el veinticuatro (24) de AGOSTO de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 105 del Código Disciplinario Único y el artículo 295 del Código General del Proceso.



ABOGADO COMISIONADO
EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO